

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 1
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6877
(21 NOV 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificados de incapacidad No. 20060, 20830, 21616, 22483 y 24179 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) ALBERTO RAMIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. No. 5372878 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – SEDE 3 LA PLATA del municipio de COLON (N) por el término de ciento cincuenta (150) días, comprendidos entre el 01 de febrero de 2024 al 01 de marzo de 2024, del 02 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024, del 01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024, del 01 de mayo de 2024 al 30 de mayo de 2024 y del 30 de junio de 202 al 29 de julio de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por ENFERMEDAD COMUN, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) ALBERTO RAMIRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. No. 5372878 quien se desempeña como docente de Aula en el área de PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – SEDE 3 LA PLATA del municipio de COLON (N) por el término de ciento cincuenta (150) días, comprendidos entre el 01 de febrero de 2024 al 01 de marzo de 2024, del 02 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024, del 01 de abril de 2024 al 30 de abril de 2024, del 01 de mayo de 2024 al 30 de mayo de 2024 y del 30 de junio de 202 al 29 de julio de 2024.

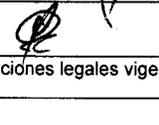
ARTÍCULO 2º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (12 1. NOV 2024).

ADRIANA ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	20/11/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	20/11/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L. Profesional Universitario G4	20/11/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	20/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 161 - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333 337 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

